REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 014 del 1 de Febrero de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001400300420150087400	Ejecutivo Ley 1395	Banco W S.A.	Transportes Zuluaga E Hijos Y Cia Ltda	31/01/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A Coomeva, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400300420150087400	Ejecutivo Ley 1395	Banco W S.A.	Transportes Zuluaga E Hijos Y Cia Ltda	31/01/2022	Auto Decide - 1. Se Ordena A La Oficina De Apoyo Mediante Su Área De Depósitos Judicialesa Fin De Que Informe A La Apoderada La Parte Demandante Sobre Losdepósitos Puestos A Disposición De Este Proceso, Y De Igual Manera Informesi Se Ha Pagado Depósitos Judiciales Conforme A La Liquidación Del Créditomás Las Costas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320100019100	Ejecutivo Singular	Banco Popular Sa		31/01/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto Del 26 De Marzo De 2021,Conforme A Lo Expuesto.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución A Través Del Área De Títulos, La Solicitud De Entrega De Títulos De Laparte Demandante, Por Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420120028900	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Lucia Ines Alvarez Araujo	31/01/2022	Auto Decide - 1. Seguir Adelante La Ejecución Contra La Demandada Janeth Boox Robles, Tal Ycomo Fuera Decretada En El Mandamiento De Pago De La Demanda De Acumulación.2. Practíquese La Liquidación Del Crédito De Conformidad Con El Artículo 446 Del Códigogeneral Del Proceso.3. Practíquese El Avalúo De Los Bienes Trabados En Éste Asunto Si Los Hubiere Y De Los Queposteriormente Se Llegaren A Embargar. 4. Rematese Los Bienes Trabados En Éste Asunto Y Los Que Posteriormente Se Embargueny Con Su Producto Páguese El Crédito Al Ejecutante.5. Condénese En Costas Al Demandado. Por Secretaría Tásense. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220090061700	Ejecutivo Singular	Cootraguila	Cesar Augusto De La Rosa De La Rosa	31/01/2022	Auto Decide - 1. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aclarar La Solicitud De Fecha 8De Septiembre De 2021 Y Con La Que Allegó Memorial Con Destino A La Secretaria Deeducación Distrital De Barranquilla- Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Delmagisterio, De Reconocimiento Y Pago De Sanción Moratoria Relacionada Con Lasprestaciones Económicas Denominadas Cesantías Definitivas, Conforme A Loexpuesto.2. Poner En Conocimiento Del Demandante, Autos Del 17 De Julio De 2019, Y Del 19 Deagosto De 2021, Conforme A Lo Expuesto "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201220140063500	Ejecutivo Singular	Juan Lopez Serna	Daniel Boñalos Escorcia	31/01/2022	Auto Decide - 1. Tomar Nota De Lo Comunicado Por La Suscrita Secretaria Del Juzgado Palmar Devarela, Mediante Oficio No. 00911 Del 14 De Octubre De 2021, En Respuesta Alrequerimiento Efectuado Por El

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

					Despacho Comunica Que Dentro Del Procesoradicado 2018-00099 Se Decretó La Terminación Del Proceso Desistimiento Tácitoen Auto Del 29 De Mayo De 2019 Notificado En Estado 28 Del 6 De Junio De 2019;Providencia En La Que, A Su Vez, Se Ordenó El Levantamiento De Las Medidascautelares Decretadas En Contra De Daniel Bolaño Escorcia.2. Por Secretaria Requiérase Al 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Dela Ciudad De Barranquilla, En Los Términos De Lo Ordenado En Auto Del 19 De Julio De2021, A Fin De Que Informe Si La Medida Comunicada Con Oficio No. 2817 Del 17 Demarzo De 2021, Dentro Del Proceso Ejecutivo Radicado 2018-00778, Promovido Por Credimer Ltda Contra Daniel Bolaño Escorcia, Es Sobre Los Títulos Libresy Disponibles Del Demandado En Este Proceso, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220150067400	Ejecutivo Singular	Sugey Milagros Primo Moreno Y Otro	Carlos Rojas , Margarita Isabel Gomez Heras, Roberto Andres Rodriguez Echeverria	31/01/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por Los Demandantes A La Dra. Amanda Sierraguerra Y De La Igual Manera La Solicitud De Conversión De Títulos Y Medidas, Conforme A Loexpuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420120028900	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Lucia Ines Alvarez Araujo	31/01/2022	Auto Decide - 1. Seguir Adelante La Ejecución Contra La Demandada Janeth Boox Robles, Tal Ycomo Fuera Decretada En El Mandamiento De Pago De La Demanda De Acumulación.2. Practíquese La Liquidación Del Crédito De Conformidad Con El Artículo 446 Del Códigogeneral Del Proceso.3. Practíquese El Avalúo De Los Bienes Trabados En Éste Asunto Si Los Hubiere Y De Los Queposteriormente Se Llegaren A Embargar. 4. Rematese Los Bienes Trabados En Éste Asunto Y Los Que Posteriormente Se Embargueny Con Su Producto Páguese El Crédito Al Ejecutante.5. Condénese En Costas Al Demandado. Por Secretaría Tásense. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901420200009300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Vilma Rosa Conrado Contreras	Ligia Margarita Celin	31/01/2022	Auto Decide - 1. Disponer, Qué Por Oficina De Apoyo Centro De Servicios De Los Juzgados Deejecución Civil Municipal De Barranquilla, Se Proceda A Requerir A Laregistraduría Nacional Del Estado Civil A Efectos De Que Se Sirvaremitir Al Despacho Certificado De Defunción Del Sr. Jesus Alvarez Obeso,Quien En Vida Se Identificó Con Cedula De Ciudadanía No. 842.730, Fallecido Alparecer En Fecha 01 De Mayo De 2021, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Una Vez Obtenida Respuesta Anterior, El Juzgado Se Pronunciará En Lo Que Aderecho Corresponda Frente A Las Solicitudes Obrantes En El Expediente. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301620180074900	Procesos Ejecutivos	Coocrediangulo	Ney Vega De Las Aguas, Sol Maria Pedroza Tatis	31/01/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Heydi Paola Sarabia Castillo, Como Apoderada De Lademandada Sol Maria Pedroza De Tatis, En Los Términos Y Facultadesconferidas, Conforme A Lo Expuesto.2. Atenerse A Lo Dispuesto En El Numeral 4 Y 5 Del Auto De Fecha 09 De Noviembrede 2020, Por Las Razones Expuestas. 3. Por Secretaria Dese Tramite A Las Solicitudes De Oficios De Levantamiento Demedidas Y Entrega De Títulos Que Hace La Parte Demandada, Conforme A Loexpuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 014 del 1 de Febrero de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001400302320180094800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Norman Enrique Ahumada Fernandez, Angel Custodio Roa Palma	31/01/2022	Auto Decide - 1. Admitir La Revocatoria Del Poder Conferido Por La Parte Demandante Al Dr. Jorgerafael Vergara Brieva, Conforme A Lo Expuesto.2. Admitir El Poder Otorgado Por La Demandante A La Dra. Ligia Garrido Sierra,En Los Términos Y Facultades Conferidas, Conforme A Lo Expuesto.3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución A Través Del Área De Títulos La Solicitud De Entrega Detítulos De La Parte Demandante, Por Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 1 de Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES